



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

MIÉRCOLES, 31 DE JULIO DE 2024

NÚMERO 150

SUMARIO

III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
MINISTERIO DE DEFENSA	
ASCENSOS	22131
ESCALA DE CIENTÍFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA	22133
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas	22137
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	
Destinos	22143
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	22144
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	22147
Vacantes	22148
Comisiones	22167
• ESCALA DE TROPA	
Licencia por asuntos propios	22168
Licencia por estudios	22170
Vacantes	22174
• VARIAS ESCALAS	
Licencia por asuntos propios	22199
Adaptaciones orgánicas	22212



CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

• ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS

Escalafonamiento 22213

VARIOS CUERPOS

Licencia por asuntos propios 22214

Adaptaciones orgánicas 22218

Vacantes 22219

Comisiones 22238

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Destinos 22240

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Destinos 22247

• ESCALA DE MARINERÍA

Ceses 22249

• VARIAS ESCALAS

Vacantes 22251

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE TROPA

Bajas 22252

• VARIAS ESCALAS

Destinos 22253

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES

Ceses 22257

Destinos 22258

• VARIAS ESCALAS

Destinos 22260

CUERPO DE INGENIEROS

• VARIAS ESCALAS

Destinos 22264

VARIOS CUERPOS

Destinos 22268

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Excedencias 22275

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Excedencias 22277

Vacantes 22278

Destinos 22282

• ESCALA DE TROPA

Licencia por estudios 22283

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES

Destinos 22284

• VARIAS ESCALAS

Vacantes 22286

**CUERPO DE INGENIEROS**

• ESCALA DE OFICIALES

Destinos 22290

• VARIAS ESCALAS

Vacantes 22292

VARIOS CUERPOS

Destinos 22295

Distintivos de permanencia 22296

GUARDIA CIVIL**ESCALA DE OFICIALES**

Servicios especiales 22297

ESCALA DE SUBOFICIALES

Servicio activo 22298

Excedencias 22299

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Servicio activo 22300

Excedencias 22302

Retiros 22308

Suspensión de empleo 22309

VARIAS ESCALAS

Reserva 22310

IV. — ENSEÑANZA MILITAR**ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL**

Cursos 22312

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Convocatorias 22313

Nombramiento de alumnos 22315

Designación de aspirantes 22316

Cursos 22318

Profesorado 22323

Aplazamientos, renunciaciones y bajas 22327

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Nombramientos 22330

Profesorado 22338

Bajas de alumnos 22343

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES 22347

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES 22359



VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE DEFENSA

RECURSOS 22365

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:

	MINISTERIO DE DEFENSA	SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12149/24

Cód. Informático: 2024017709.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de ocho fondos del Museo del Ejército (Toledo) en la Unidad de Servicios de Base (USBA) «General Menacho» (Bótoa, Badajoz).

Por Orden Ministerial 306/18792/18, de 11 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 245, de martes 18 de diciembre de 2018, pág. 32265-32266, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de ocho fondos del Museo del Ejército (Toledo) en la Unidad de Servicios de Base (USBA) «General Menacho» (Bótoa, Badajoz).

En escrito de fecha 27 de mayo de 2024 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército (Toledo), por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de los fondos reseñados y valorados en la Orden Ministerial anteriormente señalada.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 10 de diciembre de 2028.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el la Unidad de Servicios de Base (USBA) «General Menacho» (BAE General Menacho, Carretera de San Vicente de Alcántara, km 57,7; 06193 Bótoa, Badajoz), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Coronel Jefe de la Unidad de Servicios de Base (USBA) «General Menacho» (Bótoa, Badajoz).



Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 23 de julio de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90187
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARRO DE COMBATE M-41 MATRÍCULA ET-97233
«GALLEGO DE ANDRADE»
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
MATERIA/SOPORTE: Metal
DIMENSIONES: 271 cm (altura); 582 cm (anchura/longitud); 320 cm (profundidad)
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90188
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARRO DE COMBATE M-41 A1 MATRÍCULA ET-97236
«CANO SAAVEDRA»
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
MATERIA/SOPORTE: Metal
DIMENSIONES: 271 cm (altura); 582 cm (anchura/longitud); 320 cm (profundidad)
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-201286
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VITRINA EXENTA HEXAGONAL DE LA SALA DE ARMAS
V-12
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS:
MATERIA/SOPORTE: Madera, latón, terciopelo, vidrio
TÉCNICA: Tallado, biselado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-201294
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VITRINA-MESA EXENTA DE LA SALA DE CABALLERÍA V-03
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1929
MATERIA/SOPORTE: Hierro, terciopelo, vidrio
TÉCNICA: Forjado, estampado, repujado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-201295
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VITRINA-MESA EXENTA DE LA SALA DE CABALLERÍA V-06
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1929
MATERIA/SOPORTE: Hierro, terciopelo, vidrio
TÉCNICA: Forjado, estampado, repujado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-201296
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VITRINA-MESA EXENTA DE LA SALA DE CABALLERÍA V-07
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1929
MATERIA/SOPORTE: Hierro, terciopelo, vidrio
TÉCNICA: Forjado, estampado, repujado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



7. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-201297
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VITRINA-MESA EXENTA DE LA SALA DE CABALLERÍA V-08
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1929
MATERIA/SOPORTE: Hierro, terciopelo, vidrio
TÉCNICA: Forjado, estampado, repujado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
8. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-202999
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ARMARIO DE DOS CUERPOS CON MOTIVOS DE CAZA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1926
MATERIA/SOPORTE: Hierro, cristal, terciopelo
TÉCNICA: Forjado, estampación, troquelado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12150/24

Cód. Informático: 2024017710.

Se asigna a los fondos del Archivo General Militar de Madrid, el archivo personal de don Mariano de Salas y Azara y una colección de copias de documentos sobre la historia de la artillería española, fondo documental donado por don Jaime Juan de Salas Ortueta, don Miguel Jaime Salas Gorospe, don Eduardo de Salas Ortueta, doña Carmen de Salas Ortueta, don Esteban Jaime de Salas Gorospe y don Francisco Javier Salas Gorospe y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de 10 de enero de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, dispuso aceptar la donación que hacen al Estado español don Jaime Juan de Salas Ortueta, don Miguel Jaime Salas Gorospe, don Eduardo de Salas Ortueta, doña Carmen de Salas Ortueta, don Esteban Jaime de Salas Gorospe y don Francisco Javier Salas Gorospe.

Por otra parte, y de acuerdo a lo expresado en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, en su artículo 17, sobre el enriquecimiento del patrimonio documental, la donación de este fondo responde a lo establecido en el punto b) de la norma, en la que se alude a la incorporación de documentos o agrupaciones documentales de interés histórico e informativo, por medio de compra, depósito, comodato, donación o cualquier otra figura legal contemplada en el ordenamiento jurídico.

Asimismo, el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares, establece la donación de documentos como una de las diferentes vías de ingreso de patrimonio documental en los archivos dependientes del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a los fondos del Archivo General Militar de Madrid, donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el fondo documental donado por don Jaime Juan de Salas Ortueta, don Miguel Jaime Salas Gorospe, don Eduardo de Salas Ortueta, doña Carmen de Salas Ortueta, don Esteban Jaime de Salas Gorospe y don Francisco Javier Salas Gorospe, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de 19 de enero de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- En todo lo que se refiere al ingreso de dicho fondo documental en el Archivo General Militar de Madrid, su identificación y control, descripción, custodia, gestión, conservación y régimen de acceso será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 2598/1998 citado.

Disposición final única.- La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 23 de julio de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ARCHIVO PERSONAL DE DON MARIANO DE SALAS Y AZARA Y UNA COLECCIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS SOBRE LA HISTORIA DE LA ARTILLERÍA ESPAÑOLA
AUTOR/PRODUCTOR: De Salas y Azara, Mariano (1794-)
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1816-1861
MATERIA/SOPORTE: Papel
VOLUMEN: 12 legajos
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
OBSERVACIONES: Los documentos personales de Mariano de Salas y Azara complementan los datos que sobre este militar se custodian en el Archivo General Militar de Segovia. Los originales de la colección de copias de documentos se conservan en el Archivo General de Simancas y en el Archivo de la Corona de Aragón



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12151/24

Cód. Informático: 2024017722.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona).

Por Orden Ministerial 306/16953/19, de 22 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 212, de martes 29 de octubre de 2019, pág. 29286-29287, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de diecisiete fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona).

En escrito de fecha 10 de junio de 2024 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército (Toledo), por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos reseñados y valorados en la Orden Ministerial anteriormente señalada.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 15 de noviembre de 2029.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Museo Histórico Militar de Figueras (BAE. Castillo de San Fernando. Subida del castillo, s/n; 17600 Figueras, Gerona), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona).



Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 23 de julio de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-2732
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN CALIBRE
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Ribot, Pedro
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1720
MATERIA/SOPORTE: Bronce
DIMENSIONES: 323 cm (anchura/longitud)
CALIBRE: 13 MM
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-2834
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Ribot, Pedro
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1727
MATERIA/SOPORTE: Bronce
DIMENSIONES: 359 cm (anchura/longitud)
CALIBRE: 15 MM
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-5488
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MORTERO CILÍNDRICO «EL PHENOMENO»
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Mir, Francisco
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1737
MATERIA/SOPORTE: Metal
DIMENSIONES: 92 cm (anchura/longitud)
CALIBRE: 32
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12152/24

Cód. Informático: 2024017723.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de cuarenta y cinco fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra (Madrid).

Por Orden Ministerial 306/11554/19, de 9 de julio, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 139, de miércoles 17 de julio de 2019, pág. 20069-20070, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de cuarenta y cinco fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra (Madrid).

En escrito de fecha 24 de junio de 2024 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército (Toledo), por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de cuarenta y cinco fondos reseñados y valorados en la Orden Ministerial anteriormente señalada.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 28 de julio de 2029.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra (Calle Santa Cruz de Marcenado, 25; 28015 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del General Director de la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra (Madrid).



Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 23 de julio de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-5030
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BUSTO DE DON FRANCISCO DE ASIS DE BORBÓN
(1822-1902), REY CONSORTE DE ESPAÑA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-30564
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE DOS MANOS DE ARRIAZ SIMPLE CON
PATILLAS
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Reproducción
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-30574
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE CAPRICHOS DE ORTUÑO DE AGUIRRE
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Copia
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-30575
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE CAPRICHOS DE TOMÁS DE AYALA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Copia
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-30588
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE CABALLERÍA CON GUARNICIÓN DE BOCA
DE CABALLO
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-34546
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ALABARDA DECORATIVA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Copia
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
7. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-34547
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ALABARDA DECORATIVA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Copia
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy buena
8. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-34551
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PARTESANA DECORATIVA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Copia
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
9. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-38009
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUDO
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Copia
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno



10. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-41256
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE MODELO 1843 PARA GASTADOR DE INFANTERÍA (LA GUARNICIÓN)
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Maridaje
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
11. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-41265
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE MODELO 1843 PARA GASTADOR DE INFANTERÍA (LA GUARNICIÓN)
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Maridaje
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
12. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-55209
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: UTILIDADES DE ZAPADORES (16). EN PANOLIA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
13. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90171
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BUSTO EN ESCAYOLA DE PERSONAJE DESCONOCIDO
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
14. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90172
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BUSTO EN HIERRO DE LA REINA DOÑA ISABEL II DE BORBÓN O DE ESPAÑA (1830-1904)
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
15. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96800.01
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
16. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96800.02
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
17. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96800.03
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
18. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96800.04
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
19. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96800.05
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
20. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96800.06
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
21. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96800.07
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



22. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96801
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPALDAR
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
23. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96801.01
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE DE CABALLERÍA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
24. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96801.02
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE DE CABALLERÍA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
25. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96801.03
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE DE CABALLERÍA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
26. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96801.04
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE DE CABALLERÍA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
27. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96801.05
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE DE CABALLERÍA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
28. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96801.06
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE DE CABALLERÍA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
29. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-96801.07
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE DE CABALLERÍA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
30. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-110116
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE DE CABALLERÍA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
31. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-110117
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE DE CABALLERÍA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
32. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111072
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE. N.º 24746
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
33. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111074
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE. N.º 48089
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



34. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111301
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PETO
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
35. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111303
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE DE CABALLERÍA MODELO 1895 PARA INSTITUTOS
MONTADOS. N.º 7894
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
36. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111308
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DAGA DE VELA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Copia
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
37. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111309
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DAGA DE VELA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Copia
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
38. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111720
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DEL TENIENTE GENERAL D. JOSÉ CORTINES
ESPINOSA (1782-1856), DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR
DEL EJÉRCITO
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
39. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111733
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL TERNY PARAVICINO CALIBRE 6.35 MM. N.º BH-5936
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
40. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111734
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL TERNY LEGIONARIO CALIBRE 6.5 MM. N.º KP 294. 1889
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
41. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111738
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL STEYR M.95 CALIBRE 8 MM. N.º 6651-D. MANLICHER
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
42. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111920
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA LEE METFORD MARK I
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Deficiente / No funciona
43. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111923
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA SAINT-ETIENNE CALIBRE 7.92 MM. N.º 9900
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
44. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111924
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL ROS CALIBRE 7.7 MM. N.º 1417
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
45. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-200340
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPALDAR
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno / Restaurado



V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Cód. Informático: 2024018045. (Del BOE núm. 182, de 29-7-2024) (B. 150-4)

Resolución 1A0/38328/2024, de 25 de junio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Huawei CX600 and PTN 6900 Series Routers running VRP software version V800R021C00SPC100», solicitado por Huawei Technologies España, SL.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Huawei Technologies España, SL, con domicilio social en Parque Empresarial Castellana Norte, C/Isabel Colbrand 22, 28050, Madrid, para la certificación de la seguridad del producto «Huawei CX600 and PTN 6900 Series Routers running VRP software version V800R021C00SPC100», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Huawei CX600 6900 Series Routers running VRP software Security Target, version 1.15, 17 de noviembre de 2023».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-8975 a EXT-8980, que determina el cumplimiento del producto «Huawei CX600 and PTN 6900 Series Routers running VRP software version V800R021C00SPC100», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4353, que determina el cumplimiento del producto «Huawei CX600 and PTN 6900 Series Routers running VRP software version V800R021C00SPC100», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Huawei CX600 and PTN 6900 Series Routers running VRP software version V800R021C00SPC100», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Huawei CX600 6900 Series Routers running VRP software Security Target, version 1.15, 17 de noviembre de 2023», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación marcado por la conformidad con el perfil de protección «Collaborative Protection Profile for Network Devices, Version 2.1, 24-Sep-2018».

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.



Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 2024.–La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Cód. Informático: 2024018046. (Del BOE núm. 182, de 29-7-2024) (B. 150-5)

Resolución 1A0/38327/2024, de 3 de julio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad en la actualización del producto «DNle 4.01», solicitado por Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, con domicilio social en calle Jorge Juan, 106, 28009, Madrid, para el mantenimiento de la certificación de la seguridad del producto «DNle 4.01», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad «Declaración de Seguridad de la tarjeta DNle 4.01, versión 1.0, 20/05/2024», basándose en la certificación de la seguridad del producto «Pasaporte electrónico versión 4.0» conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad «Declaración de Seguridad del Pasaporte electrónico 4.0, versión 1.0, revisión 4, 16/01/2024», previamente certificado mediante la resolución 1A0/38117/2024, de 12 de marzo.

Visto el correspondiente Informe de Análisis de Impacto «Informe de análisis de impacto (IAR). DNle 4.01. Cambios en el sistema operativo, versión 1.0, 20/05/2024», y las correspondientes evidencias presentadas por Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda que determinan el mantenimiento de las propiedades de seguridad de la versión actualizada del «DNle 4.01» de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Mantenimiento del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4374, que determina el cumplimiento del producto «DNle 4.01», con los requisitos para el mantenimiento de la certificación de la seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «DNle 4.01», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Declaración de Seguridad de la tarjeta DNle 4.01, versión 1.0, 20/05/2024», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL4 + ALC_DVS.2 + ATE_DPT.2 + AVA_VAN.5.



Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de julio de 2024.–La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.



V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Cód. Informático: 2024018047. (Del BOE núm. 182, de 29-7-2024) (B. 150-6)

Resolución 1A0/38323/2024, de 5 de julio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad en la actualización del producto «Umkmf-Smu-uncla-v23.05.00.00», solicitado por Indra Sistemas de Comunicaciones Seguras, SL.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Indra Sistemas de Comunicaciones Seguras, SL, con domicilio social en Avenida de Bruselas, 35, 28108, Alcobendas, Madrid, para el mantenimiento de la certificación de la seguridad del producto «Umkmf-Smu-uncla-v23.05.00.00», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «GAL-PL-IND-MKMF-X-00081-x. MKMF SMU-CU UNCLA Security Target, Version 22, 29 de mayo de 2024», basándose en la certificación de la seguridad del producto «Umkmf-Smu-uncla-v23.01.00.00» conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad «GAL-PL-IND-MKMF-X-00081-x. MKMF SMU-CU UNCLA Security Target, version 19, 20 de febrero de 2023», previamente certificado mediante la resolución 1A0/38169/2023, de 12 de abril.

Visto el correspondiente Informe de Análisis de Impacto «GAL-TN-IND-MKMF-X-02146-x. MKMF SMU-CU UNCLA Impact Analysis Report. Revision 1. 29 de mayo de 2024», con las correspondientes evidencias presentadas por Indra Sistemas de Comunicaciones Seguras, SL que determinan el mantenimiento de las propiedades de seguridad de la versión actualizada del producto «UMKMF-SMU-uncla-v23.01.00.00» con las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Mantenimiento del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4379, que determina el cumplimiento del producto «Umkmf-Smu-uncla-v23.05.00.00», con los requisitos para el mantenimiento de la certificación de la seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Umkmf-Smu-uncla-v23.05.00.00», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «GAL-PL-IND-MKMF-X-00081-x. Mkmf Smu-Cu Uncla Security Target, Version 22, 29 de mayo de 2024», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL4.



Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de julio de 2024.–La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.